



MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/25

**LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE"
(SGT N° 5)**

Se realizó en la ciudad del Buenos Aires, República Argentina, los días 4 y 5 de junio de 2025, la LXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5), en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

La apertura de la reunión inició con las palabras del Director Nacional de Transporte Automotor de Cargas, el Dr. Jorge Zarbo, en su calidad Coordinador Alternativo de la Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR, quien dio la bienvenida a las delegaciones e invitados especiales, agradeció a todos por su presencia y auguró sus buenos deseos en el desarrollo de la reunión.

Las delegaciones agradecieron la cálida bienvenida y la excelente organización de las reuniones mantenidas a lo largo de la PPTA. Asimismo, aprobaron el temario a desarrollarse en la presente reunión.

En dicho marco, se trataron los siguientes temas:

1. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

1.1. Estado de Propuesta de Revisión de las Resoluciones GMC N° 65/08 y N° 26/11

En relación con la revisión de la Resolución GMC N° 65/08, la delegación de Argentina realizó una reseña dando cuenta de los antecedentes en materia de pesos y dimensiones a los que se viene dando tratamiento en el marco de las distintas reuniones del SGT N°5, manifestando la necesidad imperante de realizar nuevos acuerdos que reflejen las necesidades del sector.

A continuación, procedió con un breve resumen de los resultados de la reunión ad-hoc, para el tratamiento del "Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos",

celebrada el 7 de abril del corriente año con la participación de los técnicos especialistas de todas las delegaciones. Basado en el documento de trabajo que fuera presentado por la delegación argentina en la VI REUNION ORDINARIA DE LA COMISION TÉCNICA DEL SGT N°5, las delegaciones procedieron a exponer el resultado de sus análisis:

La delegación de Brasil, tras realizar un análisis interno, manifestó su apoyo a la mayoría de las propuestas argentinas, pero hizo una presentación sugiriendo las siguientes modificaciones en relación la tabla de artículo 4 : -aumentar la altura máxima permitida para los ómnibus de 4,10 m a 4,30 m, a fin de uniformarla con la establecida para los camiones; -excluir la configuración "tractor + semirremolque + remolque", por considerarla incompatible con los estándares internacionales; modificar el peso permitido en ejes direccionales dobles, proponiendo un límite de 12 toneladas en lugar de las 10 toneladas sugeridas por Argentina. La propuesta general de la delegación de Brasil consta como **Anexo IV**.

Asimismo, la delegación de Brasil ha hecho una presentación con las justificativas técnicas donde explicó los motivos para que los países puedan cambiar el largo máximo de las automovileras para 23,00m. Ha hecho la sugerencia de un acordó multilateral entre Argentina, Brasil y Chile, mientras el asunto sea evaluado por los demás países del bloque.

Las delegaciones de Paraguay y Bolivia informaron que aún requieren la realización de estudios técnicos internos para evaluar la viabilidad de adoptar los cambios propuestos.

La delegación de Uruguay reiteró lo manifestado en reuniones anteriores en relación a que por el momento no cuenta con las condiciones para avanzar con los aumentos de dimensiones propuestos, incluidos los de las automovileras. Sin perjuicio de ello, se comprometió a estudiar los insumos que se vayan generando por parte del resto de las delegaciones en relación a los estudios técnicos que fundamentan las modificaciones propuestas. Expresó a su vez, que los asuntos relacionados tanto con los pesos como con las dimensiones inciden en competencias de otros organismos en especial en materia de infraestructura, de los cuales es necesario contar con su opinión favorable. Al respecto, manifestó que quedará atento a las condiciones que los demás países vayan estableciendo en sus negociaciones bilaterales o multilaterales sobre la materia.

A su tiempo, realizó una serie de observaciones técnicas relativas a las propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina y Brasil. En concreto, propuso mantener los valores por grupo de ejes tándem doble y triple en 10t, no pudiendo aceptar una nueva tipología de tandem doble direccional de 12t, debido a que la distancia entre ejes implicaría un impacto sobre el pavimento. Al respecto, propuso mantener el límite en 10t y apoyó la eliminación de la configuración con semirremolque y remolque.

Por otro lado, y considerando las características del sistema de pesaje en Uruguay, expresó que no es posible acompañar la propuesta de aumentar las tolerancias a 5%, lo que implicaría en los hechos un aumento de los pesos admisibles que generaría un impacto negativo en la infraestructura vial. En relación a los pesos, expresó conformidad con la nueva redacción del artículo 6° en la medida en que es aclaratoria de que cada configuración tiene un máximo admisible siendo las 45t el máximo total general.

Del mismo modo, valoró positivamente la inclusión de la tolerancia del 1,5% para las longitudes, aclarando que la misma se basa en el armado o construcción de la configuración de los vehículos y no en una tolerancia metrológica. En general sobre los largos expresó que es necesario establecer criterios consensuados para su consideración.

Sobre el régimen sancionatorio, manifestó que la formulación de la norma vigente deja claramente establecida la naturaleza administrativa de las sanciones y remite al régimen nacional de cada Estado Parte, lo cual es adecuado y suficiente, no pudiendo acompañar en este sentido la propuesta de modificación presentada.

Finalmente, la delegación de Brasil presentó un "Estudio Técnico sobre Combinaciones de Transporte de Vehículos", que consta como **Anexo V**.

La delegación de Chile solicitó urgencia para establecer una regulación clara sobre las dimensiones (por ejemplo, 19,30 m), con el objetivo de equiparar la competitividad y controlar posibles excesos.

Asimismo, las delegaciones intercambiaron opiniones y acordaron avanzar en la celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales entre los países que se encuentren alineados en sus posiciones, manteniendo abierta la discusión sobre los límites de peso por eje y la altura máxima de los ómnibus, teniendo en cuenta que la infraestructura vial de Argentina restringe actualmente esta última a 4,10 m. La delegación de Brasil propuso avanzar con un acuerdo multilateral entre Argentina, Brasil y Chile con el objetivo de armonizar modificaciones a las resoluciones (ej. dimensiones vehiculares).

La delegación de Argentina respaldó la propuesta y agradeció la clarificación de Brasil y enfatizó la necesidad avanzar con el acuerdo.

La delegación de Chile apoyó la iniciativa, pero con condiciones como: -Que el acuerdo refleje sustento técnico (estudios de impacto en infraestructura y seguridad vial); -que se alinee con su proceso interno de revisión normativa; -flexibilidad para acuerdos trilaterales si no hay consenso total.

En relación al tema del análisis de la dimensión, vinculada al largo de la combinación de la unidad compuesta por un tracto más un semirremolque, las delegaciones de Argentina, Brasil y Chile, manifiestan su mayor interés en seguir estudiando la materia, con la finalidad de hacer los ajustes normativos que sea necesario realizar, si es que previo a los análisis técnicos que se desarrollarán en

el marco de las reuniones a las que convocará la Presidencia Pro Tempore de Brasil y al que estarán invitados todos los países miembros y asociados, se llegara a la conclusión de una norma homologada.

Respecto de la revisión de la Resolución GMC N° 26/11, las delegaciones intercambiaron opiniones respecto a la exclusión de camiones de 4 ejes debido a los riesgos de sobrecarga en los ejes direccionales y la incorporación del acoplado de 4 ejes (limitado a 19 toneladas de capacidad de carga) en las flotas de transporte internacional. Al respecto, la PPTA se comprometió a realizar el nuevo texto del proyecto de mediación de la Resolución mencionada.

La delegación de Paraguay manifestó su conformidad con la inclusión de los acoplados de 4 ejes.

La delegación de Uruguay recordó que ya se había llegado a un consenso en torno a las toneladas fictas para las diferentes configuraciones detalladas en la Resolución GMC 26/11, incluida la del camión de 4 ejes. Compartió la apreciación de que dicho tonelaje es establecido a los efectos del registro y de la conformación de las 80t exigidas en los principios generales de acceso a la profesión del transportista, no siendo estos valores los utilizados para la fiscalización. En general manifestó que estudiará las nuevas modificaciones propuestas de cara a la próxima reunión.

Por su parte, la delegación de Bolivia informó que en su país está prohibida la circulación de bitrenes que superen las 45 toneladas, aunque se encuentra analizando las propuestas presentadas.

La propuesta general de la delegación de Brasil objetivando la revisión de la Resolución GMC N° 26/11 consta como **Anexo VI**.

Finalmente, y con el objetivo de avanzar en un acuerdo de alcance parcial, la Presidencia Pro Tempore de Argentina se comprometió en realizar un nuevo documento de trabajo que contemple únicamente la actualización de los largos de las distintas configuraciones de vehículos de la actual Resolución GMC N°65/08, mientras continua el tratamiento en tema de pesos por eje.

El tema continuará en agenda.

2. INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS AD HOC Y LAS COMISIONES DEL SGT N° 5

La PPTA prosiguió con el informe de los grupos Ad Hoc y Comisiones, realizando un breve resumen de lo trabajado en cada uno de ellos:

2.1. Grupo Ad Hoc CITV para vehículos especiales y limitadores de velocidad (GAHCITV)

La delegación argentina recordó que los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 del GAHCITV realizada el 7 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta del presente Grupo obra como Anexo V del acta de la VI Reunión Técnica de la Reunión Ordinaria del SGT N° 5.

La delegación de Brasil reiteró en la presente reunión, que propusieron la derogación de la Resolución GMC N° 35/19 sobre limitadores de velocidad, debido a la dificultad de internalizarla en su país, en razón de que tiene dimensiones continentales con muchas alteraciones en las velocidades máximas permitidas en las carreteras. Agregó, que presentaron a la PPTA el formulario conteniendo la justificación sobre la derogación de la norma, de conformidad con lo establecido por la Resolución GMC N° 45/17.

Sin perjuicio de la propuesta realizada por la delegación de Brasil, la delegación de Uruguay manifestó que el tema de la reglamentación del uso de los limitadores de velocidad podría mantenerse en la pauta para continuar intercambiando al respecto, independientemente de la eventual derogación del Reglamento

2.2. Grupo *Ad Hoc* de Agilización Fronteriza (GAHAF)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 realizada con fecha 23 de mayo del corriente año, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. Dicha Acta obra como **Anexo VII**.

La delegación de Argentina resaltó, a través de la representante de la Comisión Nacional de Fronteras presente en la reunión, la importancia del Protocolo para Cierres prolongados del Paso Internacional Cristo Redentor, ya en desarrollo entre los organismos titulares de dicha Comisión y la provincia de Mendoza; así como su implicancia en países como Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, para lo cual la comunicación fluida entre todos representa el éxito del Protocolo. Las delegaciones apoyaron la medida tomada por la PPTA y solicitaron ser informadas una vez haya sido suscripto el Protocolo el mismo.

Asimismo, la PPTA hizo referencia al Taller organizado por el ARCA Aduana y la FADEEAC sobre "Preparación para el OEA – Taller de Requisitos para Transportistas" realizado en formato híbrido en la Sede de FADEEAC el jueves 29

de mayo del corriente año y compartió con las delegaciones la presentación que fuera exhibida en el mencionado Taller, la que obra como **Anexo VIII**.

La delegación de Brasil propuso cerrar el GAHAF al considerar cumplido su objetivo, máxime existiendo el SGT N° 18 "Asuntos Fronterizos" y sugirió tratar futuros temas en agenda ordinaria del SGT N°5.

La delegación de Uruguay llevará en consulta la propuesta de dar por finalizados los trabajos del Grupo referido, y recordó que los asuntos de agilización fronteriza pueden seguir siendo incorporados en la agenda de trabajo siempre que exista la necesidad.

La delegación de Paraguay anunció la suscripción de un acuerdo migratorio con Argentina, por cual se implementará el Control Integrado en Posadas – Encarnación para agilizar el flujo migratorio y de transporte, denominado Sistema de Reconocimiento Recíproco de Competencias (RRC), ajustando detalles para una prueba piloto, previo al mes de agosto próximo, en el cual se llevará a cabo el Rally *Mundial*.

2.3. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercaderías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 realizada con fecha 3 de junio del corriente año en el piso 11 del Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta del presente Grupo obra como Anexo VII del acta de la VI Reunión Técnica de la Reunión Ordinaria del SGT N° 5.

La delegación de Argentina realizó un breve resumen de lo trabajado en el presente Grupo, recordando que hubo una presentación sobre la Cartilla de Instrucciones para la Fiscalización del Transporte Internacional por Carretera de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR, manifestando que dicho documento permitiría orientar a la Autoridad de Fiscalización en la aplicación de las disposiciones de la Decisión CMC N°15/2019, organizando su procedimiento en una serie de etapas que faciliten las consultas necesarias conforme lo dispuesto en los respectivos artículos y anexos de la mencionada Decisión. Dicha cartilla contiene una serie de apéndices que se indican en el temario y facilitarían las tareas a los fiscalizadores.

Las delegaciones consideraron que dicho documento es sumamente práctico para su implementación, y que se debería realizar un Seminario al respecto, juntando las dos Comisiones, el Grupo Técnicos de Mercancías Peligrosas y la Comisión de Fiscalización del Transporte Terrestre, para profundizar el tema en cuestión y realizar un documento único.

Asimismo, la delegación de Argentina, refirió a la exhibición de los Certificados de Revisión Técnica Obligatoria para los vehículos de Transporte de Mercancías Peligrosas, indicando que deberían ser los que cada Estado Parte tiene habilitado para tal fin, puesto que la normativa aprobada por Resolución GMC N° 32/09 no se encuentra vigente.

La delegación de Brasil mencionó sobre el Certificado de Inspección Técnica -CTI- que los vehículos de Transportes de Mercancías Peligrosas, radicados en su país, tienen unificado el tema de la Revisión Técnica Obligatoria -RTO-, para ambas modalidades (Cargas Generales y Peligrosas), y que, al Transporte Internacional de Cargas Peligrosas, la Autoridad de Fiscalización Argentina, exige el Certificado correspondiente para Mercancías Peligrosas, y al no tenerlo, los infraccionan.

Ante tal situación, la delegación de Argentina consideró que se debería respetar lo manifestado por la delegación de Brasil y no habría que multarlos puesto que el CTI otorgado es para ambos tipos de transporte.

Además, las delegaciones de Brasil y Paraguay mencionaron que las sanciones aplicables, deberían ser del Régimen de Penalidades que la misma Decisión CMC N°15/19, establece al respecto.

Por último, las delegaciones acordaron la implementación de la fiscalización de mercancías peligrosas establecida en la Decisión CMC N°15/19, a partir del 1 de enero de 2026.

2.4. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)

La delegación argentina dio cuenta que los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 de la CF realizada, el día 7 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta de la presente Comisión obra como Anexo VIII del acta de la VI Reunión Técnica de la Reunión Ordinaria del SGT N° 5.

La delegación de Brasil presentó una ficha de encuadramiento para fiscalización: de pasajeros y cargas como modelos objetivando futuros apoyos en actividades de fiscalización (**Anexo XIX**): Eses modelos tenían como contenidos: Catálogo taxativo de infracciones (ej: transporte no autorizado). Columnas clave: Cuándo multar, Excepciones, Definiciones, Medidas administrativas con el objetivo de evitar interpretaciones subjetivas por inspectores.

La delegación de Argentina propuso consolidar un manual único (incluye mercancías peligrosas, pasajeros, y carga general). Destacó la importancia de capacitación virtual para inspectores (ej: Gendarmería Argentina con IUCNA).

Por último, la PPTA refirió al proyecto de resolución presentado en la última reunión, con relación al punto sobre "Perfeccionamiento del plazo de vigencia de la

Inspección Técnica Vehicular”.

Al respecto, las delegaciones concuerdan en la necesidad de modificar la norma mencionada para facilitar su interpretación y aplicación a los casos concretos, e intercambiaron opiniones sobre el contenido de la propuesta presentada por la delegación de Argentina y la nueva propuesta realizada por Brasil y Paraguay, las que se continuarán trabajando en futuras reuniones.

2.5. Comisión para la integración de la información sobre el Transporte de Pasajeros y Carga – Sistematización de datos (CIIT)



La delegación de Argentina mencionó que la presente Comisión tuvo su primera reunión en el marco de su PPT con fecha 11 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia. Asimismo, agregó, que los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/25 realizada con fecha 26 de mayo del corriente año, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.



La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta de la presente Comisión obra como Anexo XI del acta de la VI Reunión Técnica de la Reunión Ordinaria del SGT N° 5.



La delegación de Argentina realizó un breve resumen de los temas tratados en el marco de la presente Comisión. Al respecto, informó de los grandes avances realizados con relación al Web Service MERCOSUR con la delegación de Brasil, con relación a los permisos de cargas (métodos de autenticación, validación de 80 toneladas, APIs), habiendo mantenido reuniones técnicas los días 25/04/2025, el 09/05/2025 y el 23/05/2025. Agregó que la próxima reunión se llevará a cabo el día 13/06/2025.



Se destacó la importancia de que se proceda primero con la parte de Cargas para luego poder continuar con Pasajeros, y la necesidad de poder avanzar con los mismos en forma independiente y bilateral para resolver la coordinación de los mismos con cada país.



Por otra parte, la Delegación Argentina resalto que es importante poder una vez que se encuentren las pruebas finalizadas, poder implementarlas en producción como una ayuda del trámite administrativo en forma independiente de los avances normativos.

La delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando internamente a los efectos de retomar los trabajos relativos al proyecto webservice Mercosur. Al respecto informó que ya mantuvo una reunión bilateral de diagnóstico de los

requerimientos para tales efectos con la delegación de Brasil, siendo su intención mantener idénticos encuentros bilaterales con el resto de los socios así como unirse a las reuniones virtuales de pruebas de los sistemas que estaban pautadas en el corto plazo.

La delegación de Chile y Bolivia se mostraron interesados en el tema, queriendo participar de las reuniones que se lleven adelante al respecto, pero con algunas limitaciones tecnológicas al momento.

Con relación a la Lista de Pasajeros Web, la PPTA brindó la palabra a los representantes de la CNRT, quienes de conformidad con lo solicitado por las delegaciones, realizaron una presentación a los fines de explicar el funcionamiento de dicha herramienta que consta con:

- Carga manual o automática (vía WebService) con datos de pasajeros (nombre, documento, origen/destino), datos que cuentan con la protección legal pertinente.
- Beneficios: Prechequeo migratorio, trazabilidad de pasajeros y equipaje, agilización fronteriza.
- Propuesta: Implementación voluntaria para empresas nacionales con líneas regulares de carácter internacional y para las empresas extranjeras en iguales condiciones.

Para declarar Lista de Pasajeros en el Sistema antes referido, deben tener asentado en el Sistema SEOP (reservorio que se encuentra en CNRT), tanto las líneas de carácter regular como los vehículos con los cuales se prestan los servicios de dichas líneas. Actualmente ese requisito se encuentra cumplido por cuanto, tales líneas como dichos vehículos, se encuentran disponibles para realizar las Listas de Pasajeros correspondientes. Conforme ello, quedaría realizar acuerdos bilaterales o multilaterales para la implementación.

La Delegación Argentina resaltó la importancia de que la Lista de Pasajeros, entre otros beneficios, obre como un facilitador del trámite fronterizo en Migraciones permitiendo acortar los tiempos de espera en frontera. Al respecto, se estarán llevando adelante acciones en forma conjunta con la Comisión Nacional de Fronteras.

La presentación consta como **Anexo IX**.

Por su parte, la delegación de Brasil destacó que, en reuniones anteriores, había presentado a los países un modelo de lista web de pasajeros, que incluía las variables mínimas que debían contener, según la información recibida de ellos. En vista de ello, solicitó nuevamente a los países que revisaran este modelo y sus respectivas variables para poder avanzar en el tema.

Sobre los controles migratorios en el transporte de pasajeros la delegación de Uruguay manifestó que su propósito es trabajar coordinadamente con el organismo competente en su país que es la Dirección Nacional de Migraciones en relación a

los controles que ejercen ambos organismos para colaborar con la facilitación fronteriza. Actualmente, la mencionada Dirección se encuentra implementando gradualmente el nuevo Sistema de Gestión Migratoria de cuyos avances se mantendrá informado al resto de los socios.

La delegación de Paraguay solicitó acceso al video explicativo para replicar modelo.

La delegación de Bolivia informó que realizará consultas internas para adaptar el sistema (énfasis en combate a trata de personas).

En materia de la Eliminación de la Apostilla de la Haya, la delegación de Argentina reiteró que mantiene acuerdos con Brasil, Chile y Paraguay, y que se encuentra próximo a la suscripción de un acuerdo con Uruguay y espera poder llegar a un acuerdo a la mayor brevedad con Bolivia y Perú.

En tal sentido, las delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron su voluntad de suscribir un Acuerdo de Dispensa de la Apostilla de La Haya para el documento de idoneidad, el que será remitido a la firma de los Coordinadores del SGT N° 5 de cada país, al tiempo que manifestaron su beneplácito por el resultado obtenido.



2.6. Reunión Extraordinaria de Pesos y Dimensiones



La PPTA mencionó que con fecha 29 de mayo del corriente año, se reunieron por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. Dicha Acta obra como **Anexo X**.

La delegación de Argentina refirió a que se dio tratamiento a la Revisión de las Resoluciones GCM N° 65/08 y la 26/11, así como al proyecto de resolución presentado por la PPTA con relación a la Resolución GMC N° 15/06.



Al respecto, y en el marco de la presente Reunión Ordinaria la delegación de Brasil y de Paraguay presentaron observaciones al proyecto de resolución las cuales obran como **Anexo XI**, y fueron comentadas por todas las delegaciones.



Las delegaciones procedieron a debatir el tema, dando intervención a los organismos de fiscalización de sus países y al sector privado, concluyendo que el mismo amerita la realización de reuniones virtuales para dar continuidad al tema donde la discusión debería darse en dos planos: el proyecto de resolución de modificación de la Resolución GMC N° 15/06 por un lado, y el alcance de lo acordado en la XXV Reunión Ordinaria del SGT N° 5 del año 2003 acerca del reconocimiento de las RTO realizada en terceros países.



La delegación de Uruguay realizó sus observaciones respecto de los proyectos de modificación presentados, comprometiéndose a analizar todos los puntos de vista

introducidos de cara a la próxima reunión recordando la motivación de facilitar la aplicación e interpretación de la norma. Aclaró además que si bien su país habilita la realización de la inspección técnica vehicular a empresas extranjeras, en caso de que lo requieran en situaciones excepcionales, no habilita la posibilidad de que vehículos de bandera nacional se registren con Certificados de Aptitud Técnica emitidos en el extranjero, debiendo re-inspeccionar al regreso al país para regularizar su situación.

La delegación argentina hizo mención a que en esta oportunidad no se convocaron las Comisiones relativas al Transporte Ferroviario y Marítimo.

Al respecto, la delegación de Bolivia manifestó pleno interés en integrarse a las reuniones de la comisión de Transporte Ferroviario a fin de exponer la planificación y reactivación en el ámbito ferroviario para la integración.

3. RASTREABILIDAD DE EQUIPAJE – (RESOLUCIÓN GMC N° 54/18 “RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJE APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA”)

La PPTA mencionó que en su país cuenta con normativa interna que regula el uso de “Marbetes” que se trata de un dispositivo que utilizan las empresas de transporte de pasajeros para asociar el equipaje a un pasajero, y con relación a la Resolución GMC N° 54/18 informó que aún está en proceso de internalización.

La delegación de Brasil informó que gran parte de la Resolución ya está internalizada por medio de su Resolución ANTT N° 6033/23 y lo restante que falta será internalizado antes de enero de 2026.

La delegación de Paraguay informó que la norma fue internalizada a través de la Resolución N° 750/25 del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, la misma fue comunicada a la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de su comunicación a la Secretaría del MERCOSUR, para su toma de razón y trámites pertinentes.

La delegación de Uruguay informó que aún no internalizó el reglamento, encontrando ciertos obstáculos operativos para su aplicación, mantendrá la norma en estudio por el momento.

El tema continúa en agenda.

4. TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS – RESOLUCION GMC N° 28/05 “NORMA RELATIVA AL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN OMNIBUS DE PASAJEROS DE LÍNEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES”.

La PPTA reiteró lo mencionado en reuniones anteriores con relación al transporte de Encomiendas, destacando la vigencia de la Resolución GMC N° 28/05 "Norma relativa al transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales" que ya ha sido internalizada por todos los países, por lo que se encuentra vigente. Agregó, que, en su país, el Decreto N° 1005/2024 regula, entre otros temas, en materia de encomiendas o "paquete postal" de hasta 50 kg, y que es de su interés impulsar esta práctica a nivel MERCOSUR.

La delegación de Brasil tomó la palabra, indicando que estarán solicitando la derogación de la norma en razón de que no es posible darle operatividad en su país.

La delegación de Paraguay, mencionó que la normativa ha sido incorporada e internalizada por todos los países, y que el pedido de derogación solicitado por Brasil, debe ser sustentado por el procedimiento del llenado del formulario 47, con un futuro proyecto de norma que reemplazaría a la actual, la cual debe ser debatida por todos los Estados Parte, para llegar a un consenso.

La delegación de Argentina realizará las consultas al respecto con sus autoridades aduaneras y Cancillería.

La delegación de Uruguay, con relación a la Resolución GMC N°28/05, informó que oportunamente también se habían detectado problemas prácticos para su efectiva aplicación tema que se evaluó conjuntamente con el otro organismo de control en la materia que es la Dirección Nacional de Aduanas. Agregó que actualmente las empresas de transporte regular de pasajeros de Uruguay no realizan actividad internacional de encomiendas

El tema continúa en agenda.

5. SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL TRANSPORTE

La PPTA hizo referencia al uso de vehículos alimentados con Gas Natural Comprimido (GNC), en sustitución de combustibles líquidos (GASOIL), resultando más ecológicos y que en su país cuenta con grandes reservas gasíferas. Reiteró que se encuentra trabajando en la elaboración de una norma que contenga el uso de las nuevas tecnologías: vehículos eléctricos y propulsados a gas.

Asimismo, hizo una presentación de un video de una empresa operadora logística argentina en el cual se exhiben tres temas fundamentales: el Conductor como actor principal en el transporte, con foco en el factor humano; las mujeres conductoras y en particular a lo que refiere a la capacitación de las mismas, teniendo en cuenta la exigencia del requisito de contar con experiencia previa que es suplida en este caso por dicha capacitación a cargo de las empresas dadoras de carga, operadores logísticos o terminales automotrices. Y, por último, el desarrollo que se está llevando a cabo por el gobierno nacional con la circulación de los bitrenes.

La delegación de Brasil mencionó la importancia de discutir el tema en la actualidad y realizó una invitación a las demás delegaciones de un workshop sobre tecnologías sustentables durante su próxima Presidencia Pro Tempore.

La delegación de Chile informó sobre sus avances en transporte eléctrico y normativas de eficiencia energética.

La delegación de Bolivia manifestó que se trabaja en normativa sobre electromovilidad (vehículos eléctricos e híbridos) en previsión a la necesidad de regular la disposición final de los vehículos eléctricos a fin de que no se conviertan en una carga medioambiental al concluir su vida útil.

El tema continúa en agenda.

6. ACTORES EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

Sobre este punto, la PPTA indicó que le ha dado tratamiento en forma conjunta en el punto anterior.

El tema continúa en agenda.

7. SUBROGACIÓN Y REPETICION DEL SEGURO DE LA CARGA

La PPTA brindó la palabra a la delegación de Uruguay atento a ser un tema oportunamente propuesto por dicha delegación.

La delegación de Uruguay recordó que las empresas aseguradoras de su país no se encuentran realizando ninguna práctica que esté prohibida por los acuerdos vigentes. Que sin perjuicio de ello y ante las problemáticas detectadas en torno a la aplicación de la subrogación o repetición del seguro de la carga previsto por el Acuerdo 1.67 en los negocios de subcontratación, en concreto en el tráfico bilateral con Brasil, se realizó en el pasado mes de abril una reunión virtual bilateral con los representantes del SGT N°4 Asuntos Financieros y de los organismos de transporte de ambos países, a efectos de exponer la situación a las autoridades competentes. Reiteró una vez más que la materia de seguros no es competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por tanto excede sus potestades resolver al respecto o expedirse sobre la propuesta realizada por la delegación de Brasil de prohibir la subrogación. Agregó que el tema actualmente se encuentra para estudio de la Superintendencia de Asuntos Financieros del Banco Central del Uruguay de la cual se está al aguardo de su pronunciamiento.

En otro orden, consideró oportuno que las propuestas de modificaciones que las delegaciones puedan elaborar al respecto de este asunto sean presentadas en el ámbito correspondiente de la Comisión del Artículo 16 del ATIT al tratarse los aspectos de seguros de esta naturaleza regulaciones emanadas de dicho Acuerdo. Aclaró además que la intención no es que el SGT 4 emita una Resolución GMC al respecto sino un pronunciamiento técnico que sirva de insumo para el análisis del tema.

La delegación brasileña volvió plantear el problema que presenta el Acuerdo 1.67 en su cláusula de subrogación. Dicha cláusula permite que las aseguradoras, luego de pagar la indemnización al tomador del seguro, ejerzan el derecho de repetición contra terceros responsables del siniestro. El problema acá es que la cláusula de subrogación no excluyó la posibilidad de que las aseguradoras puedan accionar contra el transportista subcontratado en operaciones donde se utilice el servicio de subcontratación. Esta situación tiene el potencial de causar, y de hecho ya ha causado en algunos casos, enormes perjuicios a los transportistas subcontratados.

Dicho esto, la propuesta de Brasil en relación a la modificación de la Resolución GMC 15/2014 es la siguiente:

"Art. XX. En caso de subcontratación de servicio de transporte, el seguro de responsabilidad civil por daños a la carga transportada deberá ser contratado por el transportador emisor del conocimiento de transporte (CRT), quedando prohibido que las aseguradoras utilicen la cláusula de subrogación para ejercer acciones de repetición contra el transportista subcontratado, incluso en casos de subcontratación con cruce de banderas."

Al momento de hacer uso de la palabra la delegación paraguaya, manifestó cuando sigue: que se deben verificar los procedimientos jurídicos respectivos y las instancias pertinentes, debido a querer modificar un acuerdo de ministros en el marco del ATIT, a través de una resolución MERCOSUR podría crear una discordia jurídica o conflicto legal en su aplicación futura.

8. SGT N° 14 "INFRAESTRUCTURA"

8.1. Participación de la Consultora PROCOMEX

La PPTA mencionó que tal como había anticipado en el marco de la reunión del Grupo *Ad Hoc* de Agilización Fronteriza (GAHAF), invitó a la Consultora PROCOMEX para dar cuenta de los informes en los que estuvieron trabajando en materia de Agilización Fronteriza y Corredor Bioceánico.

Al respecto, intervino la representante de la Consultora presente, quien realizó una presentación que consta como **Anexo XII**.

Las delegaciones intercambiaron opiniones y agradecieron la presentación que resultó de mucho interés tanto para el sector público como para el sector privado.

9. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR

La PPTA mencionó que con fecha 19 de mayo del corriente año, se reunieron por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo

con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

Las delegaciones trabajaron en un cuadro conteniendo las normativas pendientes de internalización por el SGT N° 5 a los fines de evaluar si las mismas deberían ser derogadas o revisadas. Dicho cuadro obra como **Anexo XIII**.

10. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

Los Coordinadores Nacionales aprobaron y elevaron a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 del SGT N° 5 (GTMP) (**Anexo XIV**) y el Programa de Trabajo 2025-2026 del SGT N° 5 (GTMP) (**Anexo XV**).

El SGT N° 5 recordó a la Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización del Transporte Internacional por Carretera (CF) que elabore para su próxima reunión el Programa de Trabajo 2025-2026 de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Decisión CMC N° 36/10.

11. ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

La PPTA informó que, junto a la Secretaría del MERCOSUR (SM), elaboró los Informes Semestrales de Grado de Cumplimiento (ISA) correspondientes a los Programas de Trabajo 2025-2026 de la Comisión para la Integración de la Información sobre el Transporte de Pasajeros y Carga – Sistematización de Datos (CIIT) y de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM), los cuales fueron cargados en el módulo del Sistema de Información del MERCOSUR (SIM).

Se eleva para conocimiento del GMC los ISA correspondientes al plenario del SGT N° 5 (**Anexo XVI**) y a sus Comisiones, CIIT (**Anexo XVII**) y CETM (**Anexo XVIII**) para conocimiento del Grupo Mercado Común.

12. OTROS TEMAS

12.1. Guía Informativa para la Circulación de Vehículos en Brasil

La delegación de Brasil refirió a la presentación sobre la actualización de Guía Informativa para la circulación de vehículos en Brasil realizada en el marco de la última Reunión Técnica, cuyo objetivo es orientar a los conductores y/o propietarios de vehículos, residentes en los Estados Partes del MERCOSUR y países asociados, que pretendan conducirlos en el territorio de la República Federativa de Brasil, sobre los requisitos mínimos para un tránsito libre y seguro.

La delegación de Brasil sugirió que los demás países hagan un guía de circulación de vehículos de sus países para que futuramente los conductores puedan acceder a un único sitio para encontrar las informaciones de cada país.

Las delegaciones realizaron consultas, intercambiaron opiniones, agradecieron la presentación y felicitaron a la delegación de Brasil por los avances en el desarrollo de la Guía Informativa para la Circulación de Vehículos.

12.2. Decreto N° 196/2025 – Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Propuesta de Argentina)

La delegación de Argentina dio cuenta de la modificación a su normativa interna con el dictado del Decreto N° 196/2025 y su repercusión en materia de Licencia de Conducir, Talleres de Revisión Técnica, Modificación de Vehículos, Pesos y Dimensiones, Mercancías Peligrosas, concesiones de las rutas nacionales y sistema de cobro de peajes, detallados como anexo en el marco de la VII Reunión Técnica realizada en la PPTA.

La delegación de Brasil a través de su Policía Rodoviaria realizó consultas a la PPTA acerca de su normativa, las que fueron contestadas en el marco del plenario.

12.3. Alteraciones en el Tiempo de la Jornada de los Conductores en Brasil

La Delegación de Brasil realizó una presentación por medio de un cuadro, mostrando un panorama de la forma en que Brasil aplica la legislación relativa al tiempo de conducción y descanso del conductor profesional.

Las delegaciones expresaron su preocupación en relación a la aplicación de los nuevos criterios para la fiscalización de las horas de conducción para el transporte de cargas y pasajeros adoptada por las autoridades de tránsito de Brasil.

El tema continuará siendo tratado en el marco del SGT N° 5.

12.4. Multas

Las delegaciones manifestaron su preocupación con relación a la falta de protocolización por parte de Bolivia, respecto a la modificación aprobada por todos los países en el marco de las reuniones del Art. 16 del ATIT, sobre el Protocolo que reduce a la mitad las multas en dólares previstas en el Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT. En este sentido, se destacó las gestiones de la Secretaria General de ALADI y la disposición y el compromiso que ha demostrado el nuevo representante de Bolivia ante ALADI para dar seguimiento a este tema y contribuir a su pronta resolución.

Al respecto, intervino la Secretaría General de ALADI señalando que sobre el

proyecto de Protocolo pendiente del ATIT, relativo a la rebaja de las multas, el martes recibió la confirmación de que la Representación de Bolivia estaría autorizada a firmar dicho Protocolo. En ese sentido, ya se están realizando las coordinaciones con los Representantes de los siete países participantes del ATIT para proceder con la firma del Protocolo.

La delegación de Bolivia agradeció las gestiones realizadas dando cuenta del compromiso asumido para lograr la concreción de la suscripción de los Protocolos trabajados en el marco de ALADI.

Las delegaciones agradecieron las gestiones realizadas desde la Secretaría General de ALADI, manifestando la importancia de la entrada en vigor del Protocolo de Infracciones y Sanciones para el sector privado de todos los países.

La delegación de Brasil ha propuesto que los países evalúen la posibilidad de realizar un acuerdo multilateral para hacer valer anticipadamente los nuevos valores de rebajo de multas.

13. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

Un representante del Consejo Empresarial de Transporte Internacional de Cargas por Carreteras del MERCOSUR y Chile (CONDESUR) expuso su preocupación sobre la situación en qué se encuentra el sector privado actualmente.

Las delegaciones agradecieron la presentación e intercambiaron opiniones sobre el tema.

La PPTA circulará la respuesta brindada al sector privado por el SGT N° 5 a la mayor brevedad.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización de la reunión y a la coordinación del MERCOSUR por el apoyo brindado, a la Secretaría General de ALADI y a la Consultora PROCOMEX por su presentación.

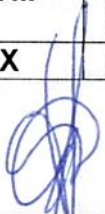
PRÓXIMA REUNIÓN

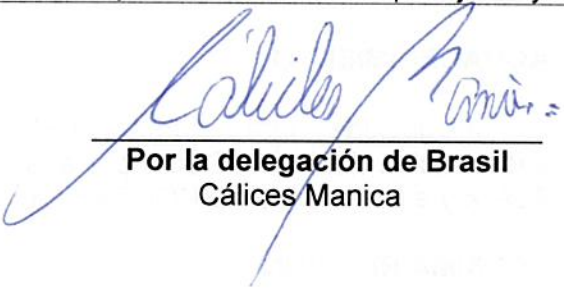
La próxima reunión del SGT N° 5 será convocada oportunamente por la próxima PPT en ejercicio.

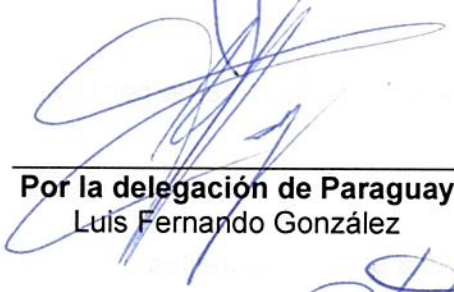
ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Revisión de la Resolución GMC N° 65/08 - Propuesta Brasil
Anexo V	Estudio Técnico sobre Combinaciones de Transporte de Vehículos – Presentación Brasil
Anexo VI	Revisión de la Resolución GMC N° 26/11 – Propuesta Brasil
Anexo VII	Acta 01/25 del GAHAF
Anexo VIII	Preparación para el OEA – Taller de Requisitos para Transportistas
Anexo IX	Lista de Pasajeros – Presentación Argentina
Anexo X	Acta Reunión Extraordinaria de Pesos y Dimensiones
Anexo XI	Revisión de la Resolución GMC N° 15/06 – Propuesta Brasil y Paraguay
Anexo XII	Presentación Consultora PROCOMEX
Anexo XIII	Cuadro Seguimiento y Actualización del Acervo Normativo del MERCOSUR
Anexo XIV	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 - GTMP
Anexo XV	Programa de Trabajo 2025-2026 del SGT N° 5 - GTMP
Anexo XVI	Informe Semestral de Grado de Avances del PT 2025-2026 – SGT N° 5
Anexo XVII	Informe Semestral de Grado de Avances del PT 2025-2026 – CIIT
Anexo XVIII	Informe Semestral de Grado de Avances del PT 2025-2026 – CETM
Anexo XIX	Ficha de encuadramiento para fiscalización de pasajeros y cargas


Por la delegación de Argentina
 Jorge Zarbo


Por la delegación de Brasil
 Cálices Manica


Por la delegación de Paraguay
 Luis Fernando González


Por la delegación de Uruguay
 Fernanda Ouviaña


Por la delegación de Bolivia
 Michael Rene Seefeld Morales



**LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE"
(SGT N° 5)**

ACTA N° 01/25

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS

Ayuda Memoria

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la LXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5), en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

1. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

**1.1. Estado de Propuesta de Revisión de las Resoluciones GMC N° 65/08 y
N° 26/11**

**2. INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS AD HOC Y LAS COMISIONES DEL SGT
N° 5**

**2.1. Grupo *Ad Hoc* CITV para vehículos especiales y limitadores de
velocidad (GAHCITV)**

2.2. Grupo *Ad Hoc* de Agilización Fronteriza (GAHAF)

**2.3. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercaderías
Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)**

**2.4. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de
Transporte Internacional por Carretera (CF)**

**2.5. Comisión para la integración de la información sobre el Transporte de
Pasajeros y Carga – Sistematización de datos (CIIT)**

2.6. Reunión Extraordinaria de Pesos y Dimensiones

3. RASTREABILIDAD DE EQUIPAJE – (RESOLUCIÓN GMC N° 54/18 “RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJE APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA”)

4. TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS – RESOLUCION GMC N° 28/05 “NORMA RELATIVA AL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN OMNIBUS DE PASAJEROS DE LÍNEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES”.

5. SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL TRANSPORTE

6. ACTORES EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

7. SUBROGACIÓN Y REPETICION DEL SEGURO DE LA CARGA

8. SGT N° 14 “INFRAESTRUCTURA”

8.1. Participación de la Consultora PROCOMEX

9. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR

10. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

11. ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

12. OTROS TEMAS

12.1. Guía Informativa para la Circulación de Vehículos en Brasil

12.2. Decreto N° 196/2025 – Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Propuesta de Argentina)

12.3. Alteraciones en el Tiempo de la Jornada de los Conductores en Brasil

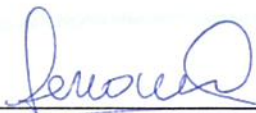
12.4. Multas

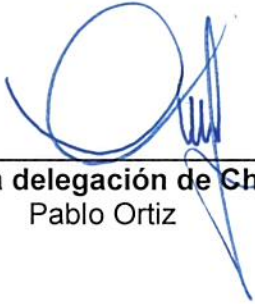
13. APORTES DEL SECTOR PRIVADO



Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo

Por la delegación de Brasil
Cálices Manica

Por la delegación de Paraguay
Luis Fernando González

Por la delegación de Uruguay
María Fernanda Ouviaña

Por la delegación de Chile
Pablo Ortiz

Por la delegación de Bolivia
Michael Rene Seefeld Morales